

EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

DEBE CANCELAR A:
ARMINDA JOHANA ARAUJO DUARTE

22.523.482 de Barranquilla, Atlántico.

SI ☐ NO (X) responsable de IVA

LA SUMA DE \$ 4.680.000.00
(CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L.)

CONCEPTO: Prestación de servicios profesionales para asesorar a la secretaria de planeación - oficina de hábitat en el desarrollo del proyecto generación de mecanismos para el acceso a vivienda nueva, adscrita a la secretaria Distrital De Planeación, durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo al 31 de mayo, de acuerdo con el contrato **No. CD-06-2025-1446** Con recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Favor consignar a nombre de **ARMINDA JOHANA ARAUJO DUARTE** en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 48352804846.

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, y del párrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos. Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de qué trata el artículo 103 del Estatuto Tributario. Adicionalmente, para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuentas por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

En constancia de lo anterior, se firma a los 31 días del mes de Mayo de 2025.

Cordialmente,



Firma del contratista

ARMINDA JOHANA ARAUJO DUARTE

C.C 22.523.482 de Barranquilla Atlántico.

Teléfono: 3502349361